



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 320
(13 DE DICIEMBRE DE 2021)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero © de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el señor **HENRY ABELLO VILLAREAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.283.898, se encuentra vinculado en la planta de personal administrativa de la Universidad desde el 13 de octubre de 1992, actualmente desempeña el cargo de Técnico, Código 401, Grado 11.

Que mediante solicitud enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 18 de noviembre de 2021, el señor **HENRY ABELLO VILLAREAL**, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de ocho (8) días hábiles de vacaciones pendientes, a partir del 15 de diciembre del presente año.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, el señor **HENRY ABELLO VILLAREAL**, tiene pendiente de disfrute doce (12) días hábiles de vacaciones del periodo 2017-2018, y siete (7) días hábiles del periodo 2018-2019.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder al señor **HENRY ABELLO VILLAREAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.283.898, el disfrute de ocho (8) días hábiles del periodo 2017-2018, a partir del 15 al 24 de diciembre de 2021, inclusive, quedando pendiente de disfrute cuatro (4) días hábiles del periodo 2017-2018 y siete (7) días hábiles del periodo 2018-2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 320
(13 DE DICIEMBRE DE 2021)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital”


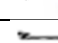
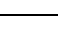
ARTICULO 2º: Al **terminar** el disfrute de las vacaciones, el funcionario deberá informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 13 días del mes de diciembre de 2021

EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo y Financiero ©
DSAQ-41180-21

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		9-12-2021
REVISÓ	Carmen Delgado Niño Diana Soraya Ahumada Q.	Profesional Universitario DRH Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		9-12-2021
APROBÓ	Eusebio Antonio Rangel Roa	Jefe División de Recursos Humanos		0004-1 2021-12-10